

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.200 | Jueves 17 de Julio de 2025 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2672768

EXTRACTO

Certifico: que por escritura pública de fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, ante mí, doña PATRICIA JACQUELINE VÁSQUEZ ESPINOZA, chilena, educadora de párvulas, soltera, cuarenta y cuatro años de edad, cédula de identidad número trece millones ochocientos trece mil cuatrocientos quince guion seis, domiciliada en calle Arturo Pratt número cuatrocientos siete, de la comuna de Gorbea; y don MARCOS RUBEN LAGOS CONCHA, chileno, empresario, soltero, cuarenta y siete años de edad, cédula de identidad número catorce millones quinientos ochenta mil setecientos nueve guion tres, domiciliado en calle Arturo Prat número cuatrocientos siete, de la comuna de Gorbea; constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada “SOCIEDAD DE INVERSIONES LAGOS VASQUEZ LIMITADA”, siendo su nombre de fantasía “INVERSIONES LAGOS VASQUEZ LIMITADA”, objeto: a) La explotación agrícola y forestal, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos; la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas y forestales y todo otro negocio o actividad conexa o relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad agroforestal, y cualquier otro que acuerde el constituyente; b) La inversión en toda clase de bienes corporales e incorporeales, muebles o raíces; c) La compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena; la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera sea su naturaleza o giro; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad inmobiliaria; d) La administración de bienes de la sociedad, de los socios y de terceros, personas naturales o jurídicas, cosas muebles o inmuebles, urbanos o rurales, corporales o incorporeales, como acciones, debentures, depósitos a la vista o a plazo, bancarios o en otras instituciones de crédito, bonos, créditos, crías de acciones, vales a la vista y toda clase de acreencias en contra de instituciones públicas o privadas o de personas naturales; efectuar depósitos, intermediar depósitos y préstamos hipotecarios u otros; y realizar todas las acciones que la ley permita, para la buena administración de las cosas, los bienes, los fondos, los valores y los créditos; y todo lo relacionado con lo anterior, en la actualidad o en el futuro, y cualquier otro acto o negocio que acuerde los socios; y cualquier otro negocio que acordaren los socios; y en general cualquier actividad relacionada directamente con el objeto. Podrá adquirir derechos y formar parte y/o integrar toda clase de sociedades, cuales quiera sean sus formas, incluso en fondos de inversión privados.- El capital de la sociedad será de la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS, que se aportan de la siguiente forma: A) Socio doña PATRICIA JACQUELINE VÁSQUEZ ESPINOZA, aporta la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, el que se entera mediante el aporte que dicha socia hace en dominio pleno a la sociedad, del Lote B Cuatro, de una superficie de cero coma quinientas ocho hectárea, resultante de la subdivisión de un inmueble de mayor extensión, ubicado en el lugar Quitratúe, comuna de Gorbea. Valorizado dicho inmueble aportado, justamente en la suma CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.- B) Socio don MARCOS RUBEN LAGOS CONCHA, aporta la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, el que se entera de la siguiente manera: UNO.- Aporta la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, el que se entera mediante el aporte que dicho socio hace en dominio pleno a la sociedad, del Lote B, de doscientos treinta y ocho coma sesenta y un metros cuadrados, de la subdivisión del inmueble de cuatrocientos ochenta y ocho coma sesenta y un metros cuadrados, ubicado en calle Prat número cuatrocientos cinco, antes, hoy calle Prat número cuatrocientos siete, de Gorbea. Valorizado dicho inmueble aportado, justamente en la suma DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.- DOS.- Aporta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS, el que se entera mediante el aporte que dicho socio hace en dominio pleno a la sociedad, del sitio treinta y ocho de la población “Ampliación Villa Donguil”, ubicado en calle Zenteno número treinta y ocho,

Gorbea. Valorizado dicho inmueble aportado, justamente en la suma TREINTA MILLONES DE PESOS. Capital de la sociedad se encuentra íntegramente suscrito y pagado.- La administración y uso del nombre de la Sociedad corresponderá exclusivamente, al socio don MARCOS RUBEN LAGOS CONCHA, con amplias facultades. Domicilio comuna de Gorbea, sin perjuicio de las agencias o sucursales en el país. La duración de la Sociedad será de diez años, contados desde la fecha de la firma de la escritura de constitución, renovable tácita y sucesivamente, por iguales periodos, si ninguno de los socios manifestare su intención de ponerle término al final del periodo que estuviere vigente, mediante escritura pública de la cual se tomará nota al margen de la inscripción social, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, y el envío de una carta certificada, dirigida al domicilio señalado en la comparecencia, con una anticipación, a lo menos de tres meses antes del fin del respectivo periodo. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Pitrufquén, siete de julio de dos mil veinticinco.- doy fe.

